REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 05-P-DIC-I-0006

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece que las compañías con activos superiores al monto mínimo establecido, deberán someter sus estados financieros anuales al examen de auditoría externa y delega a esta Superintendencia la función de fijar los montos mínimos de activos que crean la obligatoriedad para la contratación de auditoría externa.

Que: mediante Resolución No. 02.Q.ICI.012 publicada en el Registro Oficial No. 621 de 18 de julio del 2002, esta Superintendencia expidió las Normas sobre Montos Mínimos de Activos en los casos de auditoría externa obligatoria.

Que: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 02.Q.ICI.012, antes mencionada, la compañía **GRANJAS NAUTICAS GRANAUTICA S.A.** se encuentra en la obligación de someter sus estados financieros del año **2004** al examen de auditoría externa.

Que: el artículo 325 de la Ley de Compañías establece que las compañías obligadas a contratar auditoría externa, que sin causa justificada no lo hicieren, serán sancionadas con la multa respectiva. De persistir este incumplimiento, esta Superintendencia ordenará su intervención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer la multa de **US$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS)** a la compañía **GRANJAS NAUTICAS GRANAUTICA S.A.** por no haber contratado auditoría externa para el año **2004.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **GRANJAS NAUTICAS GRANAUTICA S.A.,** en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en **Portoviejo , 13 de Octubre del 2005**

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA: Exped 34857 GRANJAS NAUTICAS GRANAUTICA S.A.
Los Acacias 11 Vía al aeropuerto, intersección Clínica San Gregorio
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO

NOTIFICACION

En Manta **a** 1 día del mes de Dic 2005

A las 11:00 **Notifiqué con Resolución No.05-P-DIC-I-0006**

Suscrito por Dr. Carlos A. Lara Zavala, en la compañía

GRANJAS NAUTICAS - GRANAUTICA

Ubicado en la Ciudad de Manta Piladora Pepita

Habiendo recibido el (a) señor (a) Sra. Cesibel Cedeño

Quien manifestó desempeñar el cargo de Contador

en dicha compañía.

Para constancia de lo expuesto suscribe la presente diligencia con el infrascrito

Notificador de la Compañía Metrex, Oficina de

Que certifica

METREX
Angel Alarcon
NOTIFICADOR

NOTIFICADO
1305604652